



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 177

Lunes 8 de agosto de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 115-66

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanubla, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 2 de agosto de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Elpidio Rodríguez García, de Roales de Campos (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de

abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Roales de Campos, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Roales de Campos, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.576).

Valladolid, 27 de julio de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.408—1.851

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña Celia Bocos Santamaría, vecina de Madrid, calle Diego de León, 37, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Eresma, 5 litros por segundo, con destino a riegos, en término municipal de Villaverde de Iscar.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen derecha del río Eresma, mediante una zanja con revestimiento de hormigón y rejilla protectora, de la que se eleva el agua mediante un grupo motobomba de 7 C. V. La impulsión consiste en tubería de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro, 10-15 atmósferas y longitud de 245 metros. El riego se realiza por aspersión, con 120 metros de tubería móvil, 100 milímetros de diámetro y 10 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de julio de 1966.—El comisario jefe de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.387—1.852

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valdearcos (Valladolid), de-

clarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Decreto de 18 de junio de 1964.

Primero. Que con fecha 30 de julio de 1966, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Valdearcos (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria. Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Valdearcos (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 2 de agosto de 1966.-El ingeniero jefe de la Delegación, Pedro Gutiérrez.

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 7/10-

2.463—1.853

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CEINOS

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio municipal, valores independientes y las de caudales, correspondientes al ejercicio de 1965, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ceinos, 30 de julio de 1966.—El alcalde, Miguel Escudero Casares.

2.451—1.854

ROBLADILLO

Instruido expediente número 1, de suplemento de crédito sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Robladillo, 5 de julio de 1966.—El alcalde, Julián Adalia.

2.264—1.855

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 355-65, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Miguel Sáez Sánchez, domiciliado en esta ciudad, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Benjamín Gallego Samaniego, y de la otra, como demandado,

don Crisanto Borrachero Fernández, vecino de Sevilla, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Crisanto Borrachero Fernández, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintidós mil cuatrocientos veintiséis pesetas de principal, ciento veinticinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.423—1.856

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 379-65, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Cirilo Andrés Rodríguez, domiciliado en Quintanilla de Onésimo, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y de la otra, como demandado, don Alfredo González de Frutos, cuyo domicilio de desconoce, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Alfredo González de Frutos, y con ello completo pago al actor de la cantidad de siete mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta céntimos de principal y noventa y dos de gastos de protesto y los intereses legales

de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis. Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.417—1.857

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en cumplimiento de carta orden de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, dimanante de rollo de juicio de mayor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de doña Severina Gutiérrez Rubia, con don Vidal Martínez Serrano y otros, y para la efectividad de las costas causadas a instancia de la demandante apelante, en las que, en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de ocho días, los siguientes bienes embargados a doña Severina Gutiérrez Rubia.

Un televisor, marca «Philips», de 23 pulgadas, con mesa y elevador; valorado en catorce mil pesetas.

Una nevera de hielo, marca «Gracy»; valorada en cuatrocientas pesetas.

Una lavadora, marca «Otsein», con rodillos; valorada en setecientas pesetas.

El total importe de los bienes objeto de subasta es de quince mil cien pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintinueve del presente mes de agosto, a las once de la mañana, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta que se celebró con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y si se ofreciera postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; se hace constar que los bienes embargados se

encuentran depositados en poder de don Jaime Iranzo Morales, vecino de Getafe, calle San Martín de la Vega, número 8.

Dado en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.443—1.858

**Pago diferido
521-
VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en ejecución de sentencia con el número 86 de 1966, a instancia de «Caro, S. L.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Manchado Hernández, vecino de esta capital, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de ocho días:

Una furgoneta, D. K. W., matrícula VA-27.770, en perfecto estado de funcionamiento; valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día diecinueve del actual mes de agosto, a las once de la mañana, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta que se celebró con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se ofreciera postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace constar que el vehículo se encuentra depositado en poder del demandado señor Manchado Hernández, domiciliado en esta ciudad, 2.ª Travesía de la Azucarera, número, 11.

Dado en Valladolid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.467—1.859

**451-
VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 105 de 1966, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Onara, S. A.», contra «Hijos de Mariano López», sobre reclamación de

37.628,90 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, sin perjuicio, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el bien que luego se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un rodillo vibratorio, marca Peralisi-Flosan 35, de cinco toneladas de peso; valorado en doscientas sesenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día tres de septiembre y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el bien objeto de subasta se encuentra depositado en poder de la entidad demandada, en su domicilio de la calle Portugal, número 3, de esta ciudad, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.422—1.860

**450-
Juzgados municipales**

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 221 del corriente año, por falta contra el orden público, se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado procedo yo, el secretario, a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio, que son las siguientes:

Falta (tasa Art. 28), 200 pesetas.

Derechos de reparto (Art. 48), 2 pesetas.

Derechos de Registro (Disposición común 11), 20 pesetas.

Multa, 251 pesetas.

Diligencias de tramitación (Art. 28), 30 pesetas.

Ejecución (Art. 29), 30 pesetas.

Reintegros y Mutualidad, 70 pesetas.

Tasación de costas (Art. 10, 6.º), 36 pts.

Total: 639 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de seiscientos treinta y nueve pesetas.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación al condenado Bernardo González Marcos, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Eslis Gil Sanz.

Pago diferido

2.414—1.861

Ptas. 320-

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Arturo Blázquez Abilleira, de 27 años de edad, de estado soltero, sin domicilio, natural de Pontevedra, cuya actual paradero se ignora, para que le sea dada la reprensión privada impuesta en juicio de faltas número 261 de 1966, por falta contra el orden público, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, se pone el presente en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis. El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.413

MEDINA DEL CAMPO

Don Elías Sánchez Martín, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado Comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio de faltas 53/66, contra Emilio González Vasco, sobre hurto, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal sustituto en funciones; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, como denunciante perjudicada, Sofía Caldas Almeyda, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, y como denunciado Emilio González Vasco, de 28 años de edad, casado obrero, natural de Pinedas (Salamanca), hijo de Manuel y de Amelia, sobre apropiación de un monedero con metálico, siendo parte el señor fiscal comarcal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio González Vasco, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de

las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorió López.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a referida perjudicada doña Sofía Caldas Almeyda, de domicilio desconocido; y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Elias Sánchez Martín.

2.401

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Manuel Terré Pedra, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución Territorial-Rústica correspondiente al pueblo de San Román de Hornija y años de 1958 al 1965, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, Lázaro Gil Gallego.—Débito, 58,92 pesetas.

Viña a Valcabao, en término de San Román de Hornija; linda Norte y Oeste, 108, Felisa Lorenzo García; Este, 109, Sixto Gago Velázquez; Sur, 157, Saturio Gutiérrez Gil. Hace 96 áreas y 91 centiáreas. Polígono 37, parcela 93.

Deudor, Francisco de Mora Requejo.—Débito, 80,72 pesetas.

Tierra a Guiana, en citado término; linda Norte, 10, Emilio Celemin Fernández; Este, 11, Otilia Veláz-

quez Gago; Sur, 31, Arturo Macías Clavero, y Oeste, Teodora García García. Hace una hectárea. Polígono 2, parcela 35.

Deudor, Pedro Miguel Sanz.—Débito, 211,68 pesetas.

Viña a Propia, en citado término; linda Norte, Gregorio Gil; Este, Pilar Fraile; Sur, sendero de los Pardanes, y Oeste, Eustaquio Moya. Hace 79 áreas y 72 centiáreas. Polígono 58, parcela 25.

Deudor, Andrés Barrocal Calleja. Débito, 82,88 pesetas.

Viña a Portilla, en citado término; linda Norte, 29, Celestino Motrel; Este, 16, Isidro Torres San José; Sur, 7, Mariano García Miguel, y Oeste, 5, Benito García Motrel. Hace 76 áreas y 61 centiáreas. Polígono 15, parcela 6.

Deudor, Víctores Cabezudo Celemin.—Débito, 137,53 pesetas.

Tierra de riego a Veguita, en citado término; linda Norte, 10, Onésima Cabezudo Velázquez; Este, 43, Buxiquio Fernández González; Sur, 12, Marcela Celemin Fernández, y Oeste, 10, Onésima Cabezudo Velázquez. Hace 32 áreas y 30 centiáreas. Polígono 48, parcela 11.

Deudores, Mariano García, Casimiro García y Fructuoso e Ignacio C. Débito, 32,81 pesetas.

Viña a camino Castronuño, en citado término; linda Norte, 10, Casimiro García Sanz; Este, 13, Baldomera Miguel Monge; Sur, camino de Enmedio, y Oeste, cañada de la Requejada. Hace 69 áreas y 33 centiáreas. Polígono 46, parcela 11.

Deudor, Julio Morán Gallego.—Débito, 72,16 pesetas.

Viña a Monteviejo, en citado término; linda Norte, 30, Santos Cabezudo Velázquez; Este, 34, Melitón Gómez; Sur, 120, Aniano García Navarro, y Oeste, 26, Atilano González Monge. Hace 81 áreas y 51 centiáreas. Polígono 40, parcela 33.

Deudor, Víctor Rodríguez Lorenzo. Débito, 70,78 pesetas.

Viña a Monteviejo, en citado término; linda Norte, 173, Juventino Cabezudo Elices; Este, 181, Fulgencio Gil Sanz; Sur y Oeste, 218 y 183, Santiago Aparicio Alonso. Hace 79 áreas y 98 centiáreas. Polígono 41, parcela 182.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Román de Hornija, 31 de marzo de 1966.—Manuel Terré Pedra.

1.265

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL